



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 San Martin

Estado No. 1 De Jueves, 16 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
50689318900120180016300	Ordinario	Alexander Teuta Ramirez	Francisco Macias Falla	15/03/2023	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 16 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MOISES DAVID RONCERIA TORRES

Secretaría

Código de Verificación

ca91da74-ff1c-485d-95c6-b4a616fbca47



San Martín de los Llanos, Meta, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ordinario laboral
Radicación: 506893189001-2018-00163-00
Demandante: Alexader Teuta Ramirez.
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Francisco Macías Falla

Consta de autos que, en audiencia del 29 de abril de 2021, no se accedió al decreto de pruebas solicitado por el apoderado del demandado, decisión respecto de la cual se interpuso recurso de apelación. Surtido y decidido el recurso y devuelta la actuación por el H. Tribunal Superior, se constata que se confirma la decisión mediante auto adiado diciembre 19 de 2022.

De otra parte, se tiene que el 8 de julio de 2021 se ordenó integrar al contradictorio con los herederos determinados e indeterminados de Francisco Macías Falla (fl. 287); y, respecto de los indeterminados, mediante auto de fecha agosto 27 de 2021 se designó como curador *ad litem* al abogado *Yeison Fonseca Jiménez*, quien contestó la demanda en el término concedido. Además, en la misma providencia se ordenó que por secretaria se **incluya en el registro Nacional de emplazados** lo cual fue ratificado el auto del 18 de febrero y agosto 11 de 2022, a lo cual se le dio cumplimiento el día 15 del presente mes.

La situación procesal, entonces, es que está corriendo el término de traslado de 15 días, lo que impide la práctica de la diligencia programada el día 16 de marzo.

Finalmente, el apoderado del demandante solicita se oficie a la UGPP, a fin de poner en conocimiento la presente actuación para los fines allí anotados.

Ante lo expuesto **RESUELVE:**

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.
- 2.- Señalar la hora de las **8:30 AM** del **día 14 de abril de 2023**, para adelantar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma *lifesize*, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto las partes se vincularán a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/17596714>

- 3.- Oficiese a la Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP) a fin de que realice el respectivo registro en la base de datos de dicha entidad, del asunto de la referencia, atendiendo que se encuentra como demandados los herederos del Señor **Francisco Macías Falla**, fallecido el 09 de febrero del 2021 y quien se identificaba con CC Núm 3.297.190.

Notifiquese y cúmplase

León José Jaramillo Zuleta
Juez



Juzgado Promiscuo del Circuito de San Martín de los Llanos -M
San Martín de los Llanos -M-, 16 de marzo de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en el Estado de esta misma fecha
DIANA MILENA VALDERRAMA RODRÍGUEZ Secretaria